

RESOLUCIÓN 5433 DE 2014

(noviembre 4)

Diario Oficial No. 49.326 de 5 de noviembre de 2014

AERONÁUTICA CIVIL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [84](#) de la Resolución 1357 de 2017>

Por la cual se crea y organiza el Grupo Interno de Trabajo Defensa Constitucional, Tributaria, Ambiental y Vías Gubernativas, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, se le asignan funciones y se modifica el artículo 1o de la Resolución número 840 de 2004.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [84](#) de la Resolución 1357 de 2017, 'por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo en el nivel central y se les asignan responsabilidades', publicada en el Diario Oficial No. 50.255 de 5 de junio de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [115](#) de la Ley 489 de 1998 y artículo 9o, numeral 14 del Decreto número 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los representantes legales, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, pueden crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo;

Que según lo dispuesto por el Decreto número 260 del 28 de enero de 2004, se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), y el numeral 14, del artículo 9o, faculta al Director General para “Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”;

Que la Resolución número 840 de 2004 en su artículo 16, determina las funciones que debe cumplir el Grupo de Representación Judicial y en el numeral 1. Donde establece las actuaciones que tendrá a su cargo, exceptúa las relacionadas con los asuntos de índole tributario y ambiental;

Que con motivo de la dinamización de la legislación administrativa y tributaria, la entidad ha sido objeto constante de cobros por parte de las entidades reguladoras de impuestos, haciéndose necesario la conformación de un grupo que gestione todo lo relacionado con dicho tema, a efectos de trazar políticas de defensa jurídica;

Que se hace imperioso la especialización de los abogados que actúan como apoderados, frente a

la complejidad de los procesos para hacer efectiva la defensa judicial de la Entidad, por lo que se hace necesario conformar el grupo de defensa en asuntos constitucionales, tributarios, ambientales, coactivos y vías gubernativas, con el fin de intervenir en las actividades del nivel central, territorial y jurisdiccional en la atención de los asuntos jurídicos que se deriven de las actuaciones administrativas, constitucionales, tributarias, ambientales y querellas policivas;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [84](#) de la Resolución 1357 de 2017>
Modificar el artículo 1o de la Resolución número 840 del 10 de marzo de 2004, en lo pertinente a la conformación de los Grupos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica, así:

Oficina Asesora Jurídica

1. Asistencia Legal
2. Representación Judicial
3. Jurisdicción Coactiva
4. Defensa Constitucional, Tributaria, Ambiental y Vías Gubernativas



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [84](#) de la Resolución 1357 de 2017>
Crear el Grupo de Defensa Constitucional, Tributaria, Ambiental y Vías Gubernativas, el cual estará adscrito al despacho de Oficinas Asesora Jurídica y tendrá las siguientes funciones:

1. Intervenir en defensa de la Aeronáutica Civil ante las autoridades del nivel central, territorial y jurisdiccional en la atención de las acciones constitucionales de tutela, cumplimiento, populares y de grupo.
2. Intervenir en favor de la Aeronáutica Civil en las acciones de constitucionalidad de las normas relacionadas con el sector aeronáutico.
3. Ejercer la defensa de la Aeronáutica Civil en los procesos de cobro coactivo que se inicien en su contra por parte de otras entidades del sector público.
4. Intervenir en la presentación de los recursos en la vía gubernativa, ante las entidades ambientales, tributarias, de trabajo, tránsito y demás autoridades.
5. Intervenir en las demandas originadas en las liquidaciones por contribución de valorización, impuesto predial e impuesto de vehículos.
6. Iniciar las demandas de expropiación de bienes inmuebles, cuando la entidad así lo requiera para el desarrollo y ampliación de los aeropuertos de su propiedad.
7. Intervenir en defensa de la entidad en las actuaciones policivas.
8. Orientar, controlar y organizar los conceptos, doctrina y jurisprudencia proferidos continuamente por las diferentes Entidades en las materias objeto de su conocimiento.
9. Mantener debidamente actualizada la base de datos de los Aplicativos de Información Judicial

de la Oficina Asesora Jurídica y presentar de manera oportuna los informes requeridos sobre los asuntos de su competencia.

10. Las demás que sean asignadas y que corresponda a la competencia del grupo.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [84](#) de la Resolución 1357 de 2017> La Dirección de Talento Humano, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, efectuará la ubicación del personal idóneo con las competencias y perfil profesional necesario para garantizar que se cumplan con éxito, las funciones del grupo.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2014.

El Director General,

GUSTAVO ALBERTO LENNIS STEFFENS.

El Secretario General,

SANTIAGO VALDERRAMA PÉREZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

